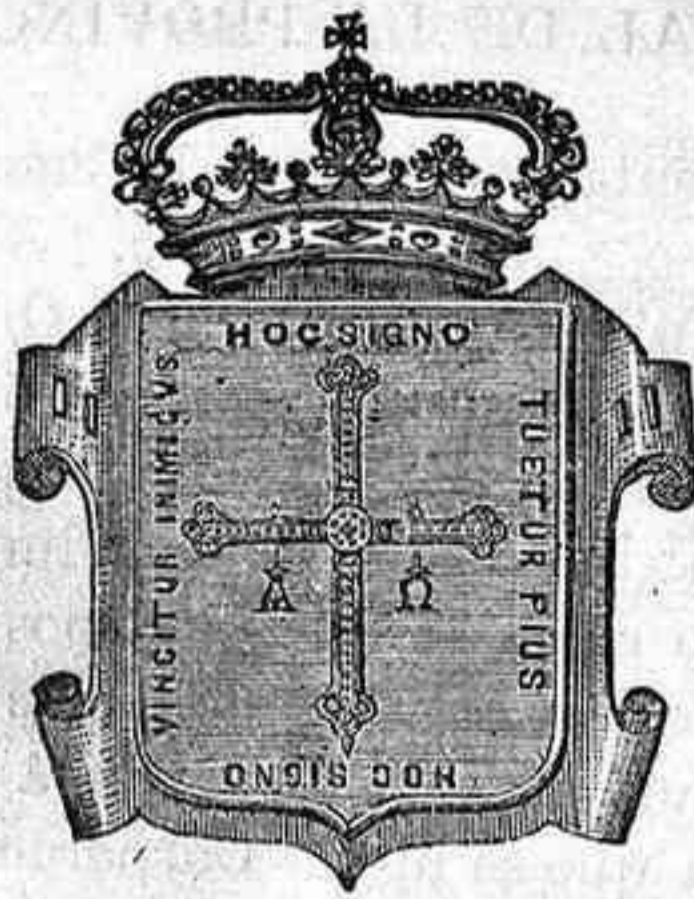


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 23 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 166

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 125

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución superior, el expediente y recurso de alzada promovido por D. José Queipo y otros contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones verificadas en el Ayuntamiento de San Antolín de Ibias el 12 de Mayo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 y para conocimiento de los interesados.

Oviedo 20 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.

(R. al núm. 1.245).

Circular núm. 126

Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Febrero último, se señaló á cada Alcaldía los estados demográfico-sanitarios que debían remitir para que este Gobierno cumpliera el servicio que le había ordenado la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, y como á pesar de haberse reproducido la petición por nueva circular, con relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 13 de Mayo último, y dirigido más tarde comisiones y volantes recordatorios con impresos para que el servicio se cumpliera, no se ha obtenido otro resultado que consultas de la mayor parte de las Alcaldías, relativas á si debieran enviarlos, no

obstante de que aparecían remitidos á mi Autoridad, originando con este procedimiento nueva reclamación de este Gobierno, y por consiguiendo un retraso injustificado en el despacho de este servicio, he acordado que á término de quinto día, y sin excusa ni pretexto alguno, se remitan por aquellas Alcaldías que no lo han verificado, los estados que por comunicaciones y volantes se les han reclamado con fecha 6 y 17 del actual.

Oviedo 22 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.
(R. al núm. 1.248).

Circular núm. 127

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que con fecha 6 de Marzo de 1886, se expidió á favor del mozo José Hevia Fernández, sorteado en el Ayuntamiento de Gijón con el núm. 218 para el reemplazo de 1867, la Comisión provincial acordó declarar nulo dicho documento, quedando sin valor ni efecto, y que se haga público por medio de este periódico oficial.

Oviedo 22 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.
(R. al núm. 1.246).

Circular núm. 128

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Joaquín Duarte y Ferratta, fugado del Hospital de Tafalla el 14 del actual, natural de Torralva de Calatrava, de 40 años, soltero, empleado; estatura alta, moreno, aceitunado, ojos negros, pelo idem y muy poblado, bigote muy cuidado, voz ronca; suele fingirse viajante de comercio; cuyo individuo se pondrá á disposición de este Gobierno si fuere habido.

Oviedo 22 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.
(R. al núm. 1.247).

Junta provincial de Instrucción pública

A los efectos prevenidos por el Real decreto de 27 de Agosto último, los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales, remitirán directamente en el término preciso de ocho dias al Rectorado una relación expresiva de las escuelas públicas existentes en el concejo, haciendo constar la dotación, clase y categoría de cada una de ellas, así como el censo de población respectiva, cuidando de que las cantidades que se expresen en la relación de que va hecho mérito sean las mismas consignadas en el capital de primera enseñanza del presupuesto municipal.

Oviedo 22 de Julio de 1895.—Esteban de Benito.

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 27 de Mayo de 1895

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CAVANILLES

Abierta á las doce del día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Cavanilles, Presidente, y con asistencia de los Sres. Bernaldo de Quirós, Fontela, Estrada (don Juan), Salas y Flórez Estrada, Moutas y Blanco, Sánchez (D. Casimiro), Nieto, Muñíz, Fernández (don Inocencio), Llano, García Bernardo, Suárez de la Riva, Acebal, Carrizo (D. Eugenio), Velarde, Landeta, Argüelles (D. Agustín), Laria y Moutas y Miranda, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al día cuatro del actual.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Carreño, excusaba su asistencia por estar enfermo, y el Sr. Estrada (D. Miguel), por ocupaciones indispensables.

Se acordó pasar:

A las Comisiones de Instrucción pública y de Hacienda una comunicación del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria, interesando que se conceda una subvención para formar la colonia escolar del presente curso.

A las Comisiones de lo Interior

y de Hacienda una comunicación del Arquitecto provincial, remitiendo el presupuesto de las obras que deben ejecutarse en la casa-habitación del Sr. Gobernador.

A las Comisiones de Obras públicas y de Hacienda una instancia de varios vecinos de Montouto, filiada de Piantón, en Vega de Rivedo, solicitando una limosna para terminación de la Iglesia de dicha hijuela.

A las de Beneficencia y Hacienda, una instancia del Presidente de la Sociedad de socorros mútuos de carpinteros, domiciliada en esta ciudad, solicitando se la socorra con la cantidad que se estime conveniente.

La Diputación quedó enterada de una carta de D. Joaquín del Valle y Villa, Presidente de la Junta de Obras de la Iglesia de Coaña, dando las gracias por la subvención que para aquella fué concedida.

En vista de una comunicación del Director del Hospicio provincial, se acordó conceder á la Administración de aquel Establecimiento autorización para hacer los gastos de funeral de una Hermana de la Caridad al servicio del expresado Establecimiento, según costumbre y en la forma establecida por la escritura de contrata con dichas Hermanas.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Barcelona, remitiendo un ejemplar del dictámen sobre condonación de tributos á la riqueza rústica, aprobado por dicho Cuerpo provincial, acordándose darle las gracias por su atención.

En vista de una comunicación del Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó autorizarle para adquirir por administración una máquina de coser que es de necesidad en el Establecimiento y cuyo importe será de 200 pesetas.

Dada cuenta de las comunicaciones del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia, interesando que para atender

á los gastos menores de aquellos durante el presente mes de Mayo, se expidan á su favor libramientos á justificar por la cantidad de 3.000 pesetas para los del Hospicio provincial, de 1.500 para los del Hospital y de 200 para los de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó de conformidad con lo interesado.

La Diputación quedó enterada de un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, interesando que con la urgencia posible, se remita al Ministerio el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico.

Igualmente quedó enterada de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, participando que en vista del expediente instruido al Secretario de la misma D. Severino J. Miranda, ha acordado levantarle la suspensión de empleo y sueldo que se le había impuesto, acordándose que pase á la Contaduría á los efectos procedentes.

Dióse cuenta de la siguiente proposición.

«Excmo. Sr.: Parece ser que el Consejo de Instrucción pública opina que la Diputación y el Ayuntamiento de Oviedo no pueden satisfacer directamente los gastos que ocasionen la Facultad de Ciencias que se intenta establecer en esta población, fundándose para ello principalmente el Consejo en la garantía para el sostenimiento de la Facultad y en los derechos que adquieren los Profesores que al efecto serán nombrados. A fin de obviar estos inconvenientes y con objeto de que en el próximo curso puedan abrirse las cátedras de la Facultad de Ciencias;

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. lo siguiente:

1.º La Diputación consignará en su presupuesto una cantidad alzada para atender á las atenciones de la Facultad de Ciencias, teniendo al efecto en cuenta que el Ayuntamiento de esta capital se comprometió á contribuir con idéntica cantidad.

2.º Estos fondos se pondrán á disposición del Estado ingresándolos en las arcas del Tesoro en la forma que prevenga la ley de Contabilidad.

3.º Se solicitará del Excmo. señor Ministro de Fomento tenga á bien nombrar Profesores interinos con destino á los dos primeros cursos de la Facultad de Ciencias.

4.º Se nombrará una Comisión especial á la provincial usando de las facultades que le concede el apartado 3.º del art. 98 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, que gestione lo procedente, á fin de que la Facultad de Ciencias pueda abrirse en el próximo curso académico.

Salón de Sesiones 27 de Mayo de 1895.—L. Muñiz.»

Sin discusión fué tomada en con-

sideración, declarada urgente y aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que según noticias estaba aprobado ó próximo á aprobarse el dictámen de la Ponencia referente al impuesto sobre los vinos: que como esta cuestión afecta en gran manera al arbitrio que sobre los mismos disfruta esta provincia, proponía que se interesara de todos los Sres. Diputados á Cortes y Senadores por esta provincia, se sirvan gestionar por cuantos medios crean convenientes para que continúe el expresado arbitrio provincial: y así se acordó por unanimidad.

Se retiran del Salon los señores Presidente, Vice-presidente y señor Muñiz, pasando á ocupar la presidencia el Sr. Estrada (D. Juan), como Vice-presidente de la Comisión provincial.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda que quedó sobre la Mesa, proponiendo que se aprueben las cuentas generales de ingresos y pagos, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, que ha rendido el Depositario de los fondos provinciales y las de Presupuestos y de Propiedades y Derechos de la provincia, rendidas por el Sr. Ordenador de pagos, correspondientes al propio período y que se remitan al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto del Gobernador de la provincia para su aprobación definitiva: sin discusión fué aprobado por el voto de los 17 señores presentes, que constituyen la mayoría de los Vocales que componen la Corporación.

Entran los Sres. Presidente, Vice-presidente y Muñiz, pasando el primero á ocupar la presidencia.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Actas se acordó no haber lugar á admitir la renuncia del cargo de Diputado provincial, presentada por D. Ricardo Covian y Junco.

De conformidad igualmente con el dictámen de la Comisión de Ayuntamientos, se acordó aprobar por lo que á esta Corporación se refiere las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Somiedo.

De conformidad asimismo con el dictámen de la Comisión de Obras públicas recaído en el expediente de la carretera provincial de Siero á Bendición, se acordó:

1.º Extender libramiento á favor del Jefe de Obras públicas provinciales por la cantidad de 3.090 pesetas con el fin de que el día 30 del corriente mes pase á la Pola de Siero á abonar dicha cantidad al Mayordomo de la Capilla de los Mártires, si el Sr. Gobernador tiene á bien aceptar esta fecha cumpliendo los trámites prevenidos en los citados artículos, devolviendo después el oportuno «Recibí» para unirla al libramiento como justificante.

2.º Ordenar al Jefe de Obras públicas que amplie y proponga lo que estime procedente respecto

á la cuenta del Perito del propietario.

3.º Ordenar al mismo funcionario proceda al derribo inmediato de la Capilla, ejecutando las obras por administración directa, y si fuere posible por destajo, celebrando al efecto el oportuno contrato que remitirá á la aprobación de esta Corporación, tomando como base que al contratista solo podrá abonarse la cantidad alzada de 630 pesetas que figuran en la hoja redactada por el Perito de la Administración y aprobada por el Sr. Gobernador.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se conceda á D.ª Gertrudis Urdangaray, viuda de D. Teodoro Cuesta, 625 pesetas, en concepto de viudedad que le corresponde con arreglo á la escala que señala el artículo 49 de la ley de 20 de Mayo de 1862, pero que atendiendo á los fundamentos del dictámen de la Comisión de Beneficencia que hace suyos, veía también con gusto que la Diputación acuerde elevar la pensión que se deja mencionada hasta la de 1.750 pesetas que se propone en concepto de pensión extraordinaria, entendiéndose que ésta en su totalidad subsistirá, mientras los recursos de la provincia lo consientan: se acordó de conformidad con el último extremo de dicho dictámen.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, se acordó conceder la pensión legal á doña Ezequiela Velazquez y Rueda, viuda de D. Juan Bolado, Director que fué de Caminos vecinales al servicio de esta Corporación.

De conformidad igualmente con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar á la de Hacienda la instancia de la Superiora de las Hermanitas de los pobres y ancianos desamparados de esta ciudad solicitando raciones diarias de pan, á fin de que si las atenciones lo permiten consigne en el presupuesto la cantidad de 250 pesetas á favor de dicha Superiora.

El Sr. Presidente anunció la discusión y votación del proyecto que se halla sobre la mesa del Presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895 á 96, siendo seguidamente leído y aprobado artículo por artículo en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULO I.

	Pesetas
Art. 2.º Intereses de un título de la Deuda perpétua interior, aprobado.	100
Intereses de una inscripción de dicha renta, aprobado.	5.627 32
Intereses de 69 títulos de la Deuda amortizable, aprobado.	4.320
Intereses y el 4 por	

Pesetas

100 por un resguardo expedido por la Subcursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, aprobado.

2.268

CAPÍTULO V.

Art. único. Ingresos de la Academia de Bellas Artes, según resulta del Presupuesto especial de la misma, aprobado.

1.000

CAPÍTULO VI.

Art. único. Ingresos propios del Hospital provincial, según resulta de su Presupuesto especial, aprobado.

207.622 57

Ingresos de la Casa Caridad de San Lázaro, según su Presupuesto especial, aprobado.

3.434 33

Ingresos del Hospicio provincial, según su Presupuesto especial, aprobado.

75.262 30

CAPÍTULO VIII.

Art. único. Importe de los Arbitrios especiales sobre la sal, vino, aguardiente y licores que disfruta esta provincia, según contrato, aprobado.

724.000 70

CAPÍTULO X.

Art. único. Venta de 69 títulos de la deuda amortizable para lo que se halla autorizada esta Corporación, con destino su importe á las obras del Hospital Manicomio, aprobado.

83.834

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I.

Art. 1.º Gastos de representación del Presidente de la Diputación provincial, aprobado.

2.500

Para dietas de los vocales de la Comisión provincial, aprobado

28.000

Secretaría

Sueldo del Secretario de la Diputación, aprobado.

6.000

Un Oficial 1.º, aprobado.

3.500

Un Oficial 2.º, aprobado.

3.000

Un Oficial 3.º, aprobado.

2.500

Siete Auxiliares á 1.800 uno, aprobado.

12.600

Contaduría

Sueldo del Contador de fondos provinciales, aprobado.

4.000

Un Oficial, aprobado.

2.250

Un Auxiliar, aprobado.

2.000

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Otro idem, aprobado. 1.800	presupuesto de dicha Corporación, aprobado. 3.750	gratificación que en sesión de 29 de Abril de 1882 se acordó señalar al Oficial del Negociado de quintas D. Adolfo Ruiz, aprobado. 750	sonal en las salidas para asuntos del servicio y para gastos de confrontación de estudios para los Ingenieros del Estado é indemnización que pueda corresponder al Ingeniero Jefe por el servicio de inspección, aprobado. 2.000
<i>Sección de Cuentas municipales</i>	Art. 4.º Sueldo del Arquitecto provincial, aprobado. 3.750	Para escribientes temporeros que se consideran necesarios para los trabajos extraordinarios de quintas, censo electoral y otros que ocurran en las dependencias de la Diputación, se consig- nan, aprobado. 3.000	Adquisición y reparación de instrumentos, aprobado 500
Un Oficial, aprobado. 2.750	Id. del Delineante, aprobado. 2.500	<i>Bagajes</i>	Adquisición de herramientas y útiles para trabajos que puedan hacerse por administración y transporte de los mismos á los puntos de empleo, aprobado. 200
Dos Auxiliares á 2.000 pesetas uno, aprobado. 4.000	Id. del Sobrestante, aprobado. 1.650	Art. 2.º Para pago de los gastos que ocasione el servicio de bagajes de esta provincia con arreglo á las disposiciones de las Reales ordenes de 17 de Enero de 1865 y 30 de Marzo de 1882, aprobado. 28.000	Sueldo de un peon Capataz para la carretera de Lugones á Gijón, aprobado. 730
Otro Auxiliar, aprobado. 1.800	Id. del Guarda jurado de las obras del Hospital Manicomio, aprobado. 999	<i>Boletín oficial</i>	Id. de siete peones camineros para id. á 638,75 pesetas, aprobado. 4.471 25
<i>Ujieres</i>	Para pago de la indemnización en las salidas fuera de su residencia oficial para asuntos del servicio de la provincia al respecto de 10 pesetas diarias el Arquitecto y 6 el Delineante y para gastos de material de oficina, aprobado. 500	Art. 3.º Gastos de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia y papel para el mismo, aprobado. 2.500	Id. de dos para la de Pola de Siero á Bendición, á 638,75 pesetas cada uno, aprobado. 1.277 50
Sueldo del Conserje, aprobado. 1.250	Sueldo del Jefe de Obras públicas provinciales, aprobado. 4.500	<i>Elecciones</i>	Id. de un peon Capataz para la de los Campos á Trubia, aprobado. 730
Id. tres Ujieres, á 899 cada uno, aprobado. 2.997	Id. de un Oficial facultativo, aprobado. 2.500	Art. 4.º Para atender á los gastos del personal y material que ocasione la revisión del censo electoral y la formación é impresión de las listas definitivas que habrán de publicarse en Junio de 1895 con arreglo al art. 16 de la ley de Sufragio universal de 26 de Junio de 1890 y circular de 24 de Mayo de 1892, aprobado. 10.000	Sueldo de seis peones camineros para la misma, á 638,75 pesetas, aprobado. 3.832 50
<i>Materiales</i>	Id. de un Delineante, aprobado. 1.500	<i>Calamidades</i>	Id. de dos peones para la de Sahagun á Las Arriendas, aprobado. 1.277 50
Para gastos ordinarios y extraordinarios del material de todas las dependencias de la Diputación, aprobado. 8.000	Id. de un Sobrestante, aprobado. 1.500	Art. 5.º Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia, aprobado. 3.000	Id. de dos peones camineros para la carretera de Caranga á Teverga, aprobado. 1.277 50
<i>Depositaria</i>	Id. de un Escribiente, aprobado. 1.250	Para depositar en el Banco de España á disposición del Ministerio de Fomento con destino á la extinción de la filoxera se consig- nan por las 2.320 hectáreas de viñedo que existen en esta provincia á razón de peseta por cada una con arreglo á lo dispuesto por la ley de 18 de Junio de 1885, aprobado. 2.320	Id. de un peon caminero para la de Tineo al Rodical, aprobado. 638 75
Art. 2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales, aprobado. 3.500	Id. de un Ordenanza, aprobado. 1.000	<i>Art. 5.º</i> Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia, aprobado. 3.000	Para obras de conservación y reparación de la carretera provincial de Langreo á Gijón, aprobado. 10.000
Id. del Oficial, aprobado. 2.000	Para gastos de material de la oficina de Obras públicas provinciales, aprobado. 750	Para id. de la de Pola de Siero á Bendición, aprobado. 3.690	Para id. de la de Los Campos al Puente de Soto á Trubia, aprobado. 3.250
Id. del Escribiente, aprobado. 1.350	Art. 5.º Sueldo del Médico Director de la casa de baños de aguas minerales de las Caldas, aprobado. 2.000	Para id. de la de Beleño á la de Sahagun á las Arriendas, aprobado. 880	Para id. de la de Caranga á Teverga, aprobado. 1.000
<i>Archivo</i>	CAPÍTULO II.	Obras obligatorias	Para id. de la de Tineo al Rodical, aprobado. 1.000
Sueldo del Oficial archivero, aprobado. 2.500	<i>Quintas</i>	<i>Material</i>	
Un Auxiliar, aprobado. 1.800	Art. 1.º Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de mozos, padres y hermanos con arreglo á los artículos 137 y 139 de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército de 8 de Enero de 1882, gratificación que se designe al facultativo civil que nombre la Comisión provincial para la observación de los quintos declarados útiles condicionalmente conforme el art. 40 del Reglamento de exenciones físicas y gastos de impresiones para el servicio de quintas, aprobado. 15.000	Art. 1.º Para indemnización de per-	
Gratificación del archivero D. Ciriaco Miguel Vigil, según acuerdo de 5 de Mayo de 1888 como auxiliar de la Comisión nombrada para la publicación de documentos históricos relativos á la provincia, aprobado. 750	Para pago de la		
<i>Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio</i>			
Art. 3.º Para adquisición de semillas, aprobado. 100			
<i>Material</i>			
Para gastos de escritorio é impresiones, calefacción y limpieza, biblioteca y suscripciones y personal subalterno, aprobado. 1.850			
<i>Consejo de Monumentos Históricos y Artísticos</i>			
Para conservación y reparación de edificios de mérito artístico, excavaciones arqueológicas, adquisición de objetos históricos, conservación, mobiliario del Museo y publicaciones, aprobado. 1.000			
Material de Secretaría, suscripciones, gratificación del auxiliar temporero, etcétera, aprobado. 750			
<i>Sociedad económica de Amigos del país</i>			
Para cubrir el déficit que arroja el			

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Habiéndose incautado la provincia de la parte de la carretera de la Campana á Biedes, construida por el Ayuntamiento de Llanera, se consignan para conservación y reparación de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en 8 de Octubre de 1894 y según presupuesto especial de la oficina de Obras públicas provinciales, aprobado.	2.000	Para el pago de la jubilación concedida al Contador que fué de fondos provinciales D. Benito Diaz, aprobado.	4.000
Para sueldo de un peon caminero con destino á la anterior carretera y según acuerdo de la Comisión provincial de la misma fecha, aprobado.	730	Id. de la pensión concedida á D. ^a Filomena Villanueva y Fernández de Castro, viuda de D. Francisco Rodríguez, Oficial que fué de la Depositaria de fondos provinciales, aprobado.	1.000
CAPÍTULO IV		Id. de la concedida á D. ^a Amalia Fano, viuda de D. Carlos Brük, Auxiliar que fué de la Sección de Cuentas municipales, aprobado.	750
<i>Seguros</i>		Artículo 3. ^o Para amortización é intereses de las obligaciones del empréstito contraído con destino á las obras del Hospital Manicomio, aprobado.	60.000
Art. 1. ^o Para pago de seguro del edificio destinado á Escuela Normal, aprobado.	30	Art. 5. ^o Para pago del 2. ^o plazo del premio de enganche del voluntario que fué del Batallón Cazadores de Covadonga, Manuel García Fernández, aprobado.	250
<i>Pensiones</i>		Para id. id. de Antonio López Bravo, aprobado.	250
Art. 2. ^o Para pago de la pensión concedida á D. ^a María del Rosario Suárez Valedor, viuda del Depositario que fué de fondos provinciales don Juan Menéndez Cantón, aprobado.	750	Para pago de algunas cuentas de bagajes servidos por administración pendientes de aprobación, aprobado.	250
Para abono de la concedida por acuerdo de 7 de Noviembre de 1883 á D. ^a Dolores Zuazua, viuda del Oficial 1. ^o que fué de la Secretaría de la Diputación D. José Fernández Peña y á sus hijos D. ^a Candelaria, D. ^a Concepción, doña Asunción, D. Jenaro y D. ^a Mercedes, aprobado.	990	Para pago de lo que resulte adeudando la Diputación al Estado como consecuencia de la relación de descubiertos remitida por la Intervención de Hacienda, aprobado.	3.000
Id. de la concedida á D. ^a Prudencia Casielles, huérfana de D. Juan Casielles, profesor auxiliar de la Escuela de Bellas Artes, aprobado.	250	Para abono al contratista de las obras del puente Sellaño, en la carretera provincial de Beleño á la de Sahagun á las Arriendas, aprobado.	12.800
Id. de la concedida á D. ^a Dolores García de la Mata, viuda de D. Eduardo Pascual Vigil, Oficial que fué de la Secretaría de la Diputación, aprobado.	750	CAPÍTULO V	
Id. de la concedida á D. ^a Regina García Gil Gilledo, viuda de D. Basilio López, Secretario que fué de la Junta provincial de Instrucción pública, aprobado.	365	Artículo 1. ^o Sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, aprobado.	2.000
		Gratificación al mismo como Interventor de fondos de 1. ^a enseñanza, aprobado.	750
		Sueldo del Cajero especial de los fondos de primera enseñanza, aprobado.	2.000
		Id. de un Oficial de	
		Contabilidad, aprobado.	1.760
		Id. de dos escribientes á 999 pesetas cada uno, aprobado.	1.998
		Aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, aprobado.	11.900
		<i>Material</i>	
		Para gastos de material de la Secretaría, aprobado.	500
		Id. de la Caja é Intervención de los fondos de 1. ^a enseñanza, aprobado.	375
		Art. 2. ^o Para pago de la diferencia de los gastos é ingresos del Instituto provincial de 2. ^a enseñanza que se ha de satisfacer por fondos provinciales, aprobado.	22.075
		Para atender á los gastos de los estudios elementales de aplicación á la Industria, establecidos en el Instituto de Jovellanos, en Gijón, aprobado.	6.650
		Art. 3. ^o Para pago de la diferencia entre los gastos é ingresos de la Escuela Normal de Maestros, á satisfacer por los fondos provinciales, aprobado.	8.085 80
		Para id. id. de la Escuela Normal de Maestras, á satisfacer de los fondos provinciales, aprobado.	2.744 50
		Art. 4. ^o Para abono al Estado del sueldo del Inspector de primera enseñanza, aprobado.	3.000
		Para id. de los gastos de visitas á las Escuelas, aprobado.	500
		Art. 5. ^o Gratificación al Profesor de las clases de Pintura de la Academia de Bellas Artes, aprobado.	1.000
		Sueldo del Profesor interino de solfeo y canto coral, aprobado.	995
		Id. del id. de piano, aprobado.	750
		Id. del id. de violín é instrumentos de cuerda, solfeo y canto coral, aprobado.	2.000
		Id. del id. de canto individual y piano, aprobado.	1.500
		Sueldo del Secretario general de la Academia, aprobado.	1.250
		Premios á los alumnos de todas clases, aprobado.	500
		Gastos de Secretaría de la Academia, aprobado.	250
		Id. de alumbrado y material científico, aprobado.	250
		(Concluirá)	
		Comisión provincial de Oviedo	
		<i>Anuncio</i>	
		La Comisión provincial acordó sacar nuevamente á pública subasta el suministro de 6.000 litros de petróleo con destino á los tres Establecimientos de Beneficencia provincial, bajo el tipo de noventa céntimos de peseta el litro.	
		El acto de remate tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación á las doce del día dos de Agosto próximo, bajo las condiciones y modelo de proposición respecto á este artículo, insertos en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 1. ^o de Junio próximo pasado.	
		La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas y de 540 la definitiva.	
		Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.	
		Oviedo 20 de Julio de 1895.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, Ignacio España.	
		(R. al núm. 1.234).	
		DELEGACIÓN DE HACIENDA	
		Administración de Hacienda	
		Circular	
		Próximo á expirar el plazo señalado por esta Administración en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 6 del presente mes, para que las respectivas Alcaldías formen y remitan á la misma los padrones del impuesto de carruajes de lujo del presente ejercicio de 1895-96, arreglados á la Instrucción publicada en el mismo día, se recuerda nuevamente el exacto cumplimiento del indicado servicio; en la inteligencia de que todos aquellos que dejen transcurrir el día último de este mes, que es el plazo fijado sin rendir el expresado servicio darán lugar á que se adopten las medidas coercitivas dispuestas en el Reglamento orgánico.	
		Oviedo 20 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Francisco Bonal.	
		(R. al núm. 1.235).	
		IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL	